

ACTA 20. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las dieciocho horas del día diecisiete de junio de dos mil veinticinco, se reunieron de manera virtual para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo las y los Integrantes del Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Arnulfo Guerrero León, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose presentes la totalidad de las y los integrantes del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Enseguida, y habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: -----

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; II. Proyecto de acta de sesión anterior para su aprobación; III. Avisos; IV. Proyectos de acuerdos y resoluciones; IV.1.- Acuerdo relativo a la desincorporación de bienes del régimen de dominio público para su incorporación al régimen del dominio privado del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y su enajenación vía donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, de los predios identificados con claves catastrales SU-383-003 y SU-383-001 respectivamente, ubicados en el fraccionamiento Natura Sección Arboledas, Delegación Presa Este de esta ciudad de Tijuana, Baja California; **V. Informes y dictámenes de las Comisiones; Clausura de la Sesión.**

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinticinco, para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos, la cual se agrega como **apéndice número 2**.-----

Continuando con el Orden del Día, con relación al punto 3.- Avisos, en relación al punto 3.1 el Secretario Fedatario informa que no existen temas a tratar, por lo que se procede al desahogo del **punto 4** del Orden del día, en donde el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León, solicita la dispensa de lectura íntegra de los documentos contenidos en el punto 4 y 5 del orden del

día, para solo leer el proemio y puntos de acuerdo toda vez que fueron debidamente circulados como anexos de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. ----- Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Arnulfo Guerrero León da lectura; **IV.1.- Acuerdo relativo a la desincorporación de bienes del régimen de dominio público para su incorporación al régimen del dominio privado del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y su enajenación vía donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, de los predios identificados con claves catastrales SU-383-003 y SU-383-001 respectivamente, ubicados en el fraccionamiento Natura Sección Arboledas, Delegación Presa Este de esta ciudad de Tijuana, Baja California.** Agregándose como **apéndice número 3** a la presente acta bajo los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que mediante oficio No. **SEP/SEMS/607/2025**, de fecha 9 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Tania Hogla Rodríguez Mora, solicitó al Ayuntamiento de Tijuana, la donación de los bienes inmueble identificados con las claves catastrales **SU-383-001** y **SU-383-003**, del fraccionamiento Natura Sección Arboledas, Delegación Presa Este de esta ciudad de Tijuana, Baja California, para la construcción del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).----- Lo anterior, derivado del marco del Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato, anunciado por la presidenta, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, donde se prevén acciones como la reconversión, ampliación y creación de planteles para el nivel medio superior, considerando el municipio de Tijuana, en el estado de Baja California. -----

SEGUNDO.- Que los predios solicitados son propiedad de este **H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, mismos que fueron adquiridos mediante Escritura Publica número 96715 del volumen número 4695 de fecha 7 de abril de 2016, formalizando la Transmisión de propiedad a título gratuito en ejecución de Fideicomiso, que hace "HSBC MEXICO" S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria única y exclusivamente como Fiduciario en el fideicomiso identificado con el numero "253898" representado en este acto por "RUBA DESARROLLOS" S.A. de C.V. y por instrucciones del "Fideicomitente y Fideicomisario B" la misma "RUBA DESARROLLOS" S.A. de C.V. a favor del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California como donataria, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 6034911 el día 2 de noviembre de 2016, derivado del acuerdo de Autorización del fraccionamiento "**NATURA SECCIÓN ARBOLEDAS**". -----

TERCERO.- Se recibió en la Secretaría de Gobierno Municipal, oficio identificado como **OM/XXV/2395/2025**, signado por la Oficial Mayor, Lic. Nelly

del Carmen Pabello Vega, mediante el cual remite los expedientes técnicos de los bienes inmuebles identificados mediante clave catastrales **SU-383-001** con superficie de 4,063.603 metros cuadrados y **SU-383-003** con superficie de 11,493.712 metros cuadrados, ubicados en el fraccionamiento Natura Sección Arboledas, Delegación Presa Este de esta ciudad de Tijuana, Baja California a efecto de que sea sometido a la aprobación del H. Cabildo. Conteniendo la documentación siguiente: -----

a) Bien Inmueble identificado con clave catastral SU-383-001: -----

1. Copia certificada de la solicitud del interesado oficio **SP-XXV-0370-2025** de fecha 13 de mayo de 2025. -----

2. Antecedente de propiedad. -----

I.- Copia certificada del contrato de donación, gratuita, pura y simple que celebran por una parte como donante la empresa "Ruba Desarrollos S.A. de C.V." representada por su apoderado legal el Ing. Carlos Legarreta Pérez y por otra parte como donatario el H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por conducto del Dr. Jorge Enrique Astiazaran Orci, Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, asistido por el Lic. Bernardo Padilla Muñoz, Secretario de Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California, y el C.P. Marco Antonio Dueñas Soto, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de fecha 28 de enero del 2014. -----

II.- Copia certificada de ratificación de firmas ante la Dirección de Catastro Municipal del XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de fecha 18 de marzo del 2015. -----

III.- Copia certificada de la escritura pública 96,715, volumen 4,695, de fecha 7 de abril de 2016, pasada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Titular de la Notaría Pública número 8 de esta ciudad. -----

IV.- Copia certificada de hoja de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana, inscrito bajo partida 6034911, sección civil, de fecha 2 de noviembre del 2016. -----

3. Copia certificada del dictamen técnico de no Inconveniente **DIR-DAU-XXV-478-2025**, de fecha 10 de junio de 2025. -----

4. Copia certificada de la opinión técnica de uso de suelo US/341/2025, de fecha 30 de mayo de 2025. -----

5. Copia certificada del avalúo expedido por la CABIMT, con fecha 29 de mayo de 2025. -----

6. Copia certificada del deslinde expedido por la Dirección de Catastro, de fecha 27 de mayo de 2025. -----

7. Copia certificada de la constancia de la CESPT de no existencia de infraestructura **A202526218** de fecha 5 de junio de 2025. -----

8. Copia certificada de la constancia de la CFE de no infraestructura **DPOZT1235/2025** de fecha 4 de junio de 2025. -----
9. Copia certificada del nombramiento de la C. **Tania Hogla Rodríguez Mora**, en calidad de Subsecretaria de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 1 de octubre de 2024. -----
- b) Bien Inmueble identificado con clave catastral SU-383-003:** -----
1. Copia certificada de la solicitud del interesado oficio **SP-XXV-0370-2025** de fecha 13 de mayo de 2025. -----
2. Antecedente de propiedad. -----
- I.- Copia certificada del contrato de donación, gratuita, pura y simple que celebran por una parte como donante la empresa "Ruba Desarrollos S.A. de C.V." representada por su apoderado legal el Ing. Carlos Legarreta Pérez y por otra parte como donatario el H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por conducto del Dr. Jorge Enrique Astiazaran Orci, Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, asistido por el Lic. Bernardo Padilla Muñoz, Secretario de Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California y el C.P. Marco Antonio Dueñas Soto, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de fecha 28 de enero del 2014. -----
- II.- Copia certificada de ratificación de firmas ante la Dirección de Catastro Municipal del XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de fecha 18 de marzo del 2015. -----
- III.- Copia certificada de la escritura pública 96,715, volumen 4,695, de fecha 7 de abril de 2016, pasada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Titular de la Notaría Pública número 8 de esta ciudad. -----
- IV.- Copia certificada de hoja de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana, inscrito bajo partida 6034911, sección civil, de fecha 2 de noviembre del 2016. -----
3. Copia certificada del dictamen técnico de no Inconveniente **DIR-DAU-XXV-478-2025**, de fecha 10 de junio de 2025. -----
4. Copia certificada de la opinión técnica de uso de suelo **US/341/2025**, de fecha 30 de mayo de 2025. -----
5. Copia certificada del avalúo expedido por la CABIMT, con fecha 28 de mayo de 2025. -----
6. Copia certificada del deslinde expedido por la Dirección de Catastro, de fecha 27 de mayo de 2025. -----
7. Copia Certificada de la constancia de la CESPT de no existencia de infraestructura **A202526218** de fecha 5 de junio de 2025. -----
8. Copia certificada de la constancia de la CFE de no infraestructura **DPOZT1235/2025** de fecha 4 de junio de 2025. -----

9. Copia certificada del nombramiento de la **C. Tania Hogla Rodríguez Mora**, en calidad de Subsecretaria de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 1 de octubre de 2024. -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

PRIMERO.- Es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, manejar su patrimonio conforme a la Ley, así como aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal. -----

SEGUNDO.- De igual forma, el artículo 82 apartado A fracción VI de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, dispone que son atribuciones de los ayuntamientos “resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales”. -----

TERCERO.- La *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, por su parte, en su artículo 3, establece que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, y que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales. Asimismo, en su artículo 6, reza que el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes. -----

CUARTO.- La señalada *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en su artículo 7 fracciones IV y XIII, señala que el Presidente Municipal, ejercerá la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo y contará con las atribuciones de todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno o en los acuerdos específicos que adopte. -----

QUINTO.- El artículo 15 de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, señala que para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, así como la enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público. -----

SEXTO.- La fracción I del artículo 49 de la multicitada *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, establece que los municipios podrán suscribir convenios de coordinación, cuando se tenga por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o parte, respecto de la materia correspondiente. -

SÉPTIMO.- En el mismo orden de ideas, el *Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California*, en sus artículos 14 y 15, respectivamente, establece que para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de Cabildo y si el bien es inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo. - - - - -

OCTAVO.- Los artículos 5 y 6 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, señalan que el Ayuntamiento es la máxima autoridad del municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, y que le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables, y que la ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se depositan en la Presidenta o el Presidente Municipal y en las autoridades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. - - -

NOVENO.- El *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, en su artículo 16 fracción III, indica que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá como atribución el formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación de bienes del régimen de dominio público para incorporar al régimen del dominio privado del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California de los predios identificados con las claves catastrales **SU-383-003** y **SU-383-001**, del fraccionamiento Natura Sección Arboledas, Delegación Presa Este de esta ciudad de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba su enajenación vía donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para el uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), de los predios

identificados con las claves catastrales **SU-383-003** y **SU-383-001** respectivamente, del fraccionamiento Natura Sección Arboledas, Delegación Presa Este de esta ciudad de Tijuana, Baja California, para la construcción de un nuevo plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS), en los términos del considerando PRIMERO de este acuerdo. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Se faculta al C. Presidente Municipal y a las autoridades municipales que por materia corresponda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, suscriban el o los instrumentos jurídicos necesarios para la donación referente al inmueble descrito en el punto de acuerdo segundo del presente documento. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor Municipal para que realice las gestiones conducentes necesarias para el trámite de donación respecto al inmueble afecto, y hacer del conocimiento de los interesados el contenido del presente Acuerdo. Así mismo, se instruye a la Oficialía Mayor Municipal para que otorgue la posesión física del inmueble al donatario, a efecto de que esté en posibilidad de iniciar los procedimientos necesarios para el cumplimiento del objetivo de la donación que se acuerda. -----

TERCERO.- Los predios cuya donación se autoriza, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la construcción de un nuevo plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para el uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), cuando por cualquier motivo al Inmueble se le dé un uso distinto al establecido sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento y/o por no cumplir con las condicionantes establecidas por la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Tijuana, en tal caso el bien serán devuelto al Ayuntamiento y las construcciones que se hayan incorporado al mismo pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, sin otro trámite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente. -----

CUARTO.- En los términos del artículo 41 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* el presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

QUINTO.- Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado* y/o Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el conocimiento de los vecinos. -----

*Hace uso de la voz para emitir voto razonado la **Regidora Mónica Padilla Villavelázquez**: “Con su venia, señor presidente municipal, Síndico Procurador y Secretario, compañeras y compañeros del Cabildo, ciudadanía que nos acompaña. Hoy celebramos un paso firme en favor del presente y del futuro de nuestra ciudad, a nombre de la Comisión de Educación, Cultura, Bibliotecas, Ciencia y Tecnología del XXV Ayuntamiento de Tijuana, que tengo*

el honor de presidir, manifiesto nuestro respaldo total al acuerdo relativo a la desincorporación de bienes del régimen de dominio público, para su incorporación al régimen de dominio privado y su posterior donación al Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública; Este acto tiene un propósito claro y trascendental, la construcción de un nuevo plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) en la Delegación Presa Este, una de las zonas con mayor crecimiento poblacional y demanda educativa en nuestra ciudad. Reconocemos y felicitamos la visión del Presidente Municipal, Dr. Ismael Burgueño Ruiz, por tomar decisiones firmes que fortalecen la infraestructura educativa y por su compromiso constante con las juventudes tijuanenses. La aprobación de este acuerdo que involucra los predios identificados con las claves catastrales SU-383-003 y SU-383-001, no solo implica una acción administrativa, sino una muestra concreta de coordinación efectiva con el Gobierno Federal, que demuestra lo que sí es posible lograr cuando se trabaja con responsabilidad y con visión de largo plazo. Porque cuando se trata de fortalecer la educación, debemos estar a la altura del momento histórico que vive nuestra ciudad y hacer lo necesario para proteger el bienestar de nuestras niñas, niños y jóvenes. Hoy lo hacemos con hechos. Esta donación es una inversión en el desarrollo de Tijuana. Es una acción que tendrá resultados directos, positivos y duraderos para miles de familias. Y es también un mensaje claro de que la educación es una prioridad para este veinticinco Ayuntamiento. Tijuana la construimos todas y todos y la educación es uno de sus pilares más firmes, es cuanto señor Presidente". - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Regidor Arturo Aguirre González**: "Gracias Presidente, buenas tardes Secretario, Síndica Procuradora, a todas mis compañeras y compañeros Regidores y claro que a todos aquellos que nos ven, nos escuchan y que tienen la oportunidad de podernos observar y ver lo que hacemos a través de estos programas de cabildo. Hoy Presidente me pronuncio con un total respaldo a esta propuesta de donación de estos dos predios municipales ubicados en el fraccionamiento Natura, para la construcción de una preparatoria CBTIS pública, gratuita, que dará respuesta a miles de jóvenes que hoy no tienen una opción cercana para continuar su educación media superior. No estamos hablando solamente de una donación de tierra, estamos hablando de sembrar esperanza, de sembrar futuro, de construir un espacio donde la juventud de esa zona pueda prepararse, formarse y tener una oportunidad real de salir adelante, de cumplir sus sueños y de aportar positivamente a la sociedad. La construcción de esta preparatoria permitirá ampliar la cobertura educativa, reducir sobre todo la deserción escolar y apoyar la economía de las familias, ofrecer un camino de formación técnica y profesional para las nuevas generaciones.

Además, esta acción cumple con una de las estrategias claves del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 impulsado por la Presidenta Claudia Sheinbaum, que es garantizar el acceso a la educación media superior como un derecho, no como un privilegio. En Tijuana estamos haciendo lo que nos toca para estar a la altura de este compromiso nacional. Como regidor, como ciudadano, como servidor público y como parte de este cabildo tan fuerte y tan dedicado voto a favor con plena convicción. Porque construir escuelas es construir un futuro y hoy más que nunca estamos para sembrar un futuro en cada rincón de nuestra sociedad, porque como lo dice el Presidente Ismael, aquí realmente se puede ver que Tijuana es responsabilidad de todos y hoy también de la federación del estado, gracias Presidente y es cuanto". - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el **Presidente Municipal Ismael Burgueño Ruiz**: “primero quiero reconocer a nuestra Presidente de México Claudia Sheinbaum Pardo, porque las políticas públicas que ha implementado en el inicio de su gobierno han sido enfocadas precisamente en apoyo a las juventudes, hoy con esta política pública que pone los ojos aquí, en donde comienza la patria, en este bello municipio de Tijuana y con el apoyo de todo el cabildo donde hoy somos generadores de oportunidades para los jóvenes, hoy hemos despertado la esperanza de varios jóvenes que van a tener la oportunidad de estudiar en una preparatoria cuando ya se haya terminado el proyecto, e incluso de calidad por qué debo presumirles que yo salí de un CBTIS #116 allá en Otay, y realmente me llena de orgullo, digo muy independientemente la institución que sea, de ahí soy egresado y realmente decirles que lo que hemos hecho más que votar a favor, hñjole estamos generando miles y miles de oportunidades para que muchos jóvenes puedan cumplir sus sueños, puedan culminar incluso a futuro una carrera y puedan ser ciudadano de bien. Este es el resultado de un esfuerzo colegiado, es el resultado de un trabajo permanente, pero sobre todo es el resultado de la conciencia que muestra cada uno las regidoras, los regidores, de nuestra Sindica Procuradora, del seguimiento que ha dado el Secretario de Gobierno Arnulfo en donde hemos dado grandes resultados en hora buena muchas felicidades y de nueva cuenta quiero reconocerles a todo el cabildo, a Regidoras y Regidores, a nuestra Síndica por ser siempre parte de una dinámica tan positiva que estamos generando felicidad, bienestar, equilibrio y sobre todo estamos garantizando un mejor futuro a los jóvenes que tanto hemos apoyado y que hoy seguimos siendo parte de este proceso. Enhorabuena, muchas gracias, felicidades y pues proyecto ya votado pues vamos a seguir avanzando, gracias”. - - - - -

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 5** relativo a Informes y dictámenes de las Comisiones, donde el Secretario Fedatario Arnulfo

Guerrero León informa que no existen temas a tratar, se procede con el **punto 6**, relativo a la Clausura de la Sesión, habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las dieciocho horas con diecinueve minutos del día diecisiete de junio de dos mil veinticinco. DOY FE. -----